

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGION
ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO**

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley 1712 de 2014**, el **Decreto 1083 de 2015**, la **Resolución 1519 de 2020** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y los criterios de evaluación del **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)** de la **Procuraduría General de la Nación**, el sitio web institucional de **LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO** ha sido objeto de verificación técnica respecto a las condiciones de accesibilidad y presentación de la información.

Como resultado de dicha verificación, **se certifica que el contenido textual publicado en la página web institucional utiliza un tamaño de fuente igual o superior a doce (12) puntos o su equivalente en formato digital, presenta niveles adecuados de contraste entre el texto y el fondo que facilitan su lectura y comprensión, y permite la ampliación del contenido hasta un doscientos por ciento (200%) mediante las funciones de zoom de los navegadores web, sin pérdida de información ni desconfiguración de la estructura, funcionalidad o contenido de las páginas**, garantizando así condiciones de accesibilidad para los usuarios, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la normativa vigente.

Igualmente, la entidad desarrolla procesos permanentes de revisión, mantenimiento y actualización del portal institucional con el propósito de preservar las condiciones de accesibilidad, usabilidad y disponibilidad de la información pública, en el marco de las políticas de Gobierno Digital, transparencia activa y mejora continua.

La presente certificación se expide para efectos del **cumplimiento de los requisitos establecidos en el formulario del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)** de la **Procuraduría General de la Nación**, y para su publicación en la página web institucional como evidencia del cumplimiento del criterio de evaluación correspondiente.

Se expide en el municipio de **Armenia, Quindío**, a los **23 días del mes de julio de 2026**.

Cordialmente,



DAIRO ENRIQUE VALDERRAMA CASTRO
Subgerente

Elaboró: Carlos Alberto Torres- (Contratista Planeación) 
Revisó: Francisco Salas Gómez (Contratista de Sistemas de Información) 
Revisó: Luisa Valencia (Contratista Calidad) 